

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 2.455/2012

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de marzo de 2012, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº. 20 y 45, reguladoras de la Tasa por Licencias Urbanísticas y de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable, respectivamente.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Posadas (Córdoba), a 30 de marzo de 2012.- El Alcalde,
Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.